

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, una demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Palmira (V), 02 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No.441
RADICACION No. 2007-00371-00**

En atención a los escritos que preceden y que buscan la terminación del presente trámite ejecutivo por pago total de la obligación, el juzgado se abstendrá de ordenar lo pretendido, debido a que al revisar la última liquidación del crédito aprobada y modificada por esta judicatura, se observa que la deuda de capital más intereses arroja la suma total de **\$ 31.771.684,71**. Sin que se hubiese aportado con la petición la prueba de haberse cancelado en su totalidad dicha obligación.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c875f389ab5a23a194be1294488ea13b5f94d9205b8b57d2507ab7df8396df**

Documento generado en 03/05/2022 06:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>